



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años  
**Pimentel**  
2020

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094- 2020-MDP/GM

Pimentel, 04 de agosto del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:** El requerimiento N° 0187-2020-MDP/GDS de fecha 04 de agosto del 2020, de la Gerente de Desarrollo Social, solicitando encargo económico interno para el diligenciamiento de cartas notariales a beneficiarios de la canasta básica familiar en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que; mediante el Requerimiento N° 0187-2020-MDP/GDS de fecha 04 de agosto del 2020, que indica que mediante Informe de Visita de Control N° 6926-2020-CG/SADEN-SVC "Distribución de canastas básicas familiares en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19" advierte algunas situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos del proceso de distribución de las canastas básicas familiares precisando que se han identificado ocho (08) beneficiarios que son funcionarios y/o servidores públicos que no son trabajadores independientes y que no tendrían condición de vulnerables.

Que, con la finalidad de subsanar lo advertido por el órgano gubernamental, la entidad ha elaborado un plan de acción en el cual se estipula la notificación vía notarial para que los beneficiarios puedan exponer los motivos y circunstancias que justificaron la recepción de la mencionada canasta básica familiar.

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## SE RESUELVE:

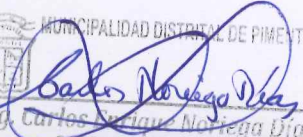
**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la Lic. Luisa Elisa Larios Eca Gerente de Desarrollo Social, por el importe total de S/. 640.00 (seiscientos cuarenta con 00/100 soles), para el diligenciamiento de cartas notariales a los beneficiados identificados en el Informe de Visita de Control N° 6926-2020-CG/SADEN-SVC "Distribución de canastas básicas familiares en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19", que se indican a continuación:

| Beneficiarios que se habrían beneficiado indebidamente de la canasta básica familiar |                                     |          |   |
|--|-------------------------------------|----------|---|
| N°   | Nombre y apellidos                  | DNI      | Dirección   |
| 1  | Saavedra Pérez Jesús Alicia         | 27397694 | Mz V Lte.04 -Los Arenales - La Pradera                          |
| 2  | Damián Tuñoque Haydee               | 41702480 | Mz.D Lte.08 - Señor de Sipán frente al Parque Industrial        |
| 3  | Vásquez Vásquez Luz Estrella        | 41845882 | Mz. K Lte. 14 sector Juan Velazco Alvarado - Carretera San José |
| 4  | Ipanaque Chero Susana del Milagro   | 43932925 | Mz. G Lte. 16 sector San Lorenzo - Carretera Pimentel           |
| 5  | Chevez Sampi Jhulyana Yessenia      | 45449165 | Ampliación Los Jardines Mz. B Lte. 06 La Pradera                |
| 6  | Gálvez santa Cruz Jessica Janina    | 41101616 | Mz. D Lte. 14 sector Hubert Lansier - La Pradera                |
| 7  | Malca Vásquez Milagritos del Carmen | 42294951 | Mz. C Lte. 02 sector Bahía - Frente a Clínica San Juan de Dios  |
| 8  | Tello Pacherras Roberto             | 80349587 | Mz. T Lte. 10 Juan Pablo II Pradera.                            |

**ARTICULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que la Lic. Luisa Elisa Larios Eca, Gerente de Desarrollo Social, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Santiago Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL